



**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA Y CONFIDENCIALIDAD  
EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN CON NÚMERO 1117100093813.**

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El pasado veintiséis de noviembre de dos mil trece, se recibió, a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso con número **1117100093813**, mediante la cual se solicitó:

*"Se le solicita a la Dra. Norma Patricia Sevilla Muñoz Secretaria de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional los puntos siguientes:*

*1)Título de tesis de Licenciatura, Maestría y Doctorado, 2)copias de título, cedula y certificado de Licenciatura, Maestría y Doctorado, 3)mencione quien si tiene autorización para laborar fuera del Instituto Politécnico y por ultimo 4)copia de su último nombramiento de profesor de posgrado del Instituto Politécnico Nacional de:*

*Carlos I. Aguirre Vélez, María de los Ángeles Mantilla Ramirez, Adela Lemus, Gilberto Alarcón Flores, Mario Humberto Ramírez, Teodoro Rivera Montalvo, Edilso Francisco Reguera Ruiz, Ernesto Marín Moarés, Delia Quintana Zavala, Rocío Alejandra Muñoz Hernández, Francisco Javier Lezama Andalón, Daniel Sánchez Guzmán, Mónica Rosalía Jaime Fonseca, Miguel Ángel Aguilar Frutis, Cesar Eduardo Mora Ley, Miguel Ángel Aguilar Méndez, Fernando Trejo Zarraga, Apolo Castañeda Alonso, José Guzmán Mendoza, Gabriela Buendía Avalos, Gisela Montiel Espinosa, Mario Sánchez Aguilar, Ricardo García Salcedo, María Guadalupe Valverde Aguilar, Alejandro Miguel Rosas Mendoza, Antonio Gustavo Juárez Gracia, Eduardo San Martin Martínez, Rubén Sánchez Sánchez, José Antonio Irán Díaz Góngora, y Gustavo Martínez Sierra.*

*Dra. Sevilla Muñoz mencione el nombre de la autoridad dentro del Instituto Politécnico Nacional, que verificará la autenticidad de la información de esta solicitud. Todo el personal docente labora antes citado labora en el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Legaría.*

**Otros datos para facilitar su localización**

*Lic. Adriana Campos López Abogada General y Titular de la Unidad del Instituto Politécnico Nacional.*

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de información a la Secretaría de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio No. **AG-UE-01-13/2209**.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número SIP-CG-92/2013, recibido con fecha cinco de diciembre de dos mil trece, la Secretaría de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

**OFICIO SIP-CG-92/2013**

*"Al respecto, le comunico que con relación a lo solicitado en los puntos 1, 2 y 3, se efectuó una búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos e impresos de esta Secretaría a mi cargo, determinándose que la información no existe en dichos registros.*

*Por lo que se refiere al punto 4, le comunico lo siguiente:*

- *Le acompaño en un disco compacto con la lista de profesores que tienen o tuvieron nombramiento de Profesor Colegiado o de Asignatura, así como copia correspondiente.*
- *Derivado de lo anterior, se hace la aclaración que con relación a los nombramientos de Carlos Aguirre Vélez, María de los Ángeles Mantilla Ramírez, Adela Lemus, Mario Humberto Ramírez y Daniel Sánchez, no es posible enviar una copia del documento señalado con anterioridad, en virtud que se efectuó una búsqueda exhaustiva en los archivos impresos de esta Secretaría y no se encontró evidencia del nombramiento, sin embargo se comunica que en los archivos electrónicos únicamente aparece el registro del nombramiento.*
- *Por lo que respecta a María Guadalupe Valverde Aguilar, se manifiesta que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos impresos y electrónicos de esta Secretaría, se precisa que no se encontró ningún tipo de nombramiento emitido para esta profesora.*

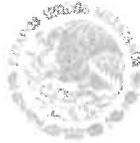
**CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de información al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio No. **AG-UE-01-13/2210**.

**QUINTO.-** Mediante el oficio número ODG/13/002099, recibido con fecha seis de diciembre de dos mil trece, el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace, que la documentación encontrada en sus archivos no está en su totalidad, por lo tanto, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



OFICIO ODG/13/002099

*"Al respecto, me permito anexar al presente, la respuesta referida por el solicitante."*

**SEXTO.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de información a la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-14/077**.

**SÉPTIMO.-** Mediante el oficio número DCH/00857/14, recibido con fecha diez de febrero de dos mil catorce, la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

OFICIO DCH/00857/14

*"Por lo anterior y a efecto de atender su requerimiento, le envío copia simple del memorándum DTP/44/2014 de fecha 30 de enero del año en curso, suscrito por el Jefe de la División de Trayectorias del Personal de esta Dirección, así como de sus anexos en versión pública. Documentación que hace un total de 104 fojas útiles."*

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV y V, del Reglamento de la Ley; y el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.** Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO, QUINTO Y SÉPTIMO** constituyen la manifestación que el artículo 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, V de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, fracción II y 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley; numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, se hace **ENTREGA DE LA VERSIÓN PÚBLICA**, por contener datos personales, tales como RFC, Calificaciones, Matrícula y Firma, de la documentación enviada por el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria, la Secretaría de Investigación y Posgrado y, la Dirección de Capital Humano todas del Instituto Politécnico Nacional.

**CUARTO.-** Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número 1117100093813, relativa a la información solicitada de las siguientes personas: *Carlos I. Aguirre Vélez, títulos de tesis de licenciatura, maestría y doctorado, copias del título maestría y doctorado, cédulas de licenciatura, maestría y doctorado, certificados de licenciatura y doctorado, así como el punto tres; María de los Ángeles Mantilla Ramírez, copia de título de doctorado, copia de cédula de doctorado y copias de certificados de licenciatura y doctorado, así como el punto tres; Adela Lemus, títulos de tesis de licenciatura, maestría y doctorado, copias de certificados de licenciatura, maestría y doctorado, así como al punto número 3; Gilberto Alarcón Flores, sólo respecto a los puntos tres y cuatro; Mario Humberto Ramírez, títulos de tesis de licenciatura, maestría y doctorado, copias del título maestría y doctorado, cédulas de licenciatura, maestría y doctorado, certificados de licenciatura, maestría y doctorado, así como el punto tres; Teodoro Rivera Montalvo, títulos de tesis de licenciatura, maestría y doctorado, cédulas de licenciatura, maestría y doctorado, copia de certificados de licenciatura, maestría y doctorado, así como el punto tres; Edilso Francisco Reguera Ruiz, títulos de tesis de licenciatura, maestría y doctorado, copia del título de maestría, copia de cédula de maestría y copias de certificados de licenciatura, maestría y doctorado, así como el punto número 3; Ernesto Marín Moarés, títulos de tesis de licenciatura, maestría y doctorado, copias del título de licenciatura y maestría, cédulas de licenciatura, maestría y doctorado, certificados de licenciatura, maestría y doctorado, así como el punto tres; Delia Quintana Zavala, cédulas de maestría y doctorado, los certificados de licenciatura, maestría y doctorado, así como el punto número tres; Rocío Alejandra Muñoz Hernández,*

*licenciatura, maestría y doctorado, así como el punto tres, con fundamento en lo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las Dependencias y Entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.*

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podrían tenerla en sus archivos, como en este caso es el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria, la Secretaría de Investigación y Posgrado y la Dirección de Capital Humano todas del Instituto Politécnico Nacional.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** En términos del **CONSIDERANDO TERCERO Y CUARTO**, se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL E INEXISTENTE** respectivamente la información requerida en la solicitud de acceso con número 111710009381.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución y entregue la versión pública de la información solicitada encontrada en las Unidades Administrativas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como en el portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.



SEP

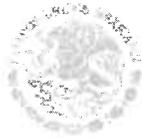
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



títulos de tesis de licenciatura, maestría y doctorado, cédulas de licenciatura, maestría y doctorado, así como el punto número 3; Francisco Javier Lezama Andalón, títulos de tesis de licenciatura, maestría y doctorado, copias del título de licenciatura, cédulas de licenciatura, maestría y doctorado, certificados de licenciatura, maestría y doctorado, así como el punto tres; Daniel Sánchez Guzmán, títulos de tesis de licenciatura, maestría y doctorado, cédulas de licenciatura, maestría y doctorado, certificados de licenciatura, maestría y doctorado, así como el punto tres; Mónica Rosalía Jaime Fonseca, títulos de tesis de licenciatura, maestría y doctorado, cédulas de licenciatura, maestría y doctorado, certificados de licenciatura y maestría, así como el punto tres; Miguel Ángel Aguilar Frutis, cédulas de licenciatura, licenciatura, maestría y doctorado, certificados de licenciatura y doctorado, así como el punto tres; Cesar Eduardo Mora Ley, cédulas de maestría y doctorado, así como el punto tres; Miguel Ángel Aguilar Méndez, cédulas de licenciatura y maestría, certificados de licenciatura, maestría y doctorado, así como el punto tres; Fernando Trejo Zarraga, cédulas de licenciatura, maestría y doctorado, certificados de licenciatura, maestría y doctorado, así como el punto tres; Apolo Castañeda Alonso, copias del título de doctorado, cédula de doctorado, certificados de maestría y doctorado, así como el punto tres; José Guzmán Mendoza, cédulas de licenciatura, maestría y doctorado, certificados de licenciatura, maestría y doctorado, así como el punto tres; Gabriela Buendía Avalos, títulos de tesis de licenciatura, maestría y doctorado, cédulas de licenciatura, maestría y doctorado, certificados de licenciatura y maestría, así como el punto tres y cuatro; Gisela Montiel Espinosa, cédulas de doctorado, certificado de licenciatura, así como el punto tres; Ricardo García Salcedo, títulos de tesis de licenciatura, maestría y doctorado, copias del título de licenciatura y maestría, cédulas de licenciatura, maestría y doctorado, certificados de licenciatura, maestría y doctorado, así como el punto tres; Mario Sánchez Aguilar, títulos de tesis de licenciatura, maestría y doctorado, cédulas de maestría y doctorado, certificado de doctorado, así como el punto tres; María Guadalupe Valverde Aguilar, certificados de licenciatura, maestría y doctorado, así como el punto tres y cuatro; Alejandro Miguel Rosas Mendoza, títulos de tesis de licenciatura y maestría, cédula de doctorado, así como el punto tres; Antonio Gustavo Juárez Gracia, referente a la autorización para laborar fuera del Instituto Politécnico Nacional; Eduardo San Martín Martínez, cédulas de licenciatura, maestría y doctorado, certificados de licenciatura, maestría y doctorado, así como el punto tres; Rubén Sánchez Sánchez, títulos de tesis de licenciatura, cédulas de maestría y doctorado, certificados de licenciatura, maestría y doctorado, así como el punto tres; José Antonio Irán Díaz Góngora, cédulas de maestría y doctorado, certificados de licenciatura y doctorado, así como el punto tres; Gustavo Martínez Sierra, títulos de tesis de licenciatura, maestría y doctorado, certificados de



Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día treinta de enero del año dos mil catorce, en la ciudad de México, Distrito Federal.

**C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN.**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN**  
**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN**

**LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.**  
**ABOGADA GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN**

**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ.**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL EN EL IPN**

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN SOBRE LA CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO 1117100093813.